



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria de apertura de la Bolsa de Empleo para personal estatutario de la categoría de licenciado Especialista en las especialidades de Alergología, Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo y Medicina del Trabajo, del Servicio de Salud de Castilla y León y se concede plazo para la incorporación de nuevos candidatos, así como para la aportación de nuevos méritos por los candidatos ya inscritos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las categorías y especialidades de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 10 de febrero de 2010) y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 30 de marzo de 2010), se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 7 de diciembre de 2012, la Resolución de 29 de noviembre de 2012, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por la que se concedió plazo para la presentación de la solicitud de participación en las bolsas de empleo para la categoría de Licenciado Especialista en las Especialidades de Alergología, Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo y Medicina del Trabajo, junto con la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación.

Asimismo, con fecha 14 de marzo de 2013, se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 5 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de Licenciado Especialista en las especialidades mencionadas anteriormente.

Dada la paralización de la Oferta de Empleo Público del año 2013, con la finalidad de facilitar y agilizar el acceso al empleo en el sector sanitario público, se hace preciso un procedimiento de selección más dinámico del personal estatutario temporal para la cobertura de necesidades asistenciales en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a través de bolsas de empleo, ante la existencia de numerosos aspirantes que han terminado sus estudios en periodo posterior a la convocatoria del último proceso selectivo, y viéndose imposibilitados a acceder a nombramientos temporales de personal estatutario en las instituciones de la Gerencia

Regional de Salud de Castilla y León, así como para otros aspirantes a distintas categorías existentes de personal estatutario que por distintos motivos no hubieran presentado solicitud de participación al correspondiente proceso selectivo.

Esta nueva forma de gestión ha dado lugar a la publicación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas («B.O.C. y L.» de 28 de diciembre de 2012), en la que se establece que durante el año 2013, y ante la ausencia de convocatorias de procesos selectivos, se abrirán, por una sola vez, previa convocatoria y cumpliendo con los principios de mérito y capacidad, las bolsas de empleo de las categorías o especialidades que estén constituidas, posibilitando la incorporación de nuevos candidatos así como la posible aportación de nuevos méritos por parte de los candidatos ya inscritos.

En todo caso, las convocatorias deberán respetar los méritos de los candidatos ya inscritos en las bolsas, así como los criterios conforme a los cuales se constituyeron las citadas bolsas de empleo.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

RESUELVE

Primero.– Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar:

- La incorporación de nuevos candidatos a la bolsa de empleo de la categoría de Licenciado Especialista en las especialidades de Alergología, Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo y Medicina del Trabajo.
- La aportación de nuevos méritos por parte de los candidatos ya inscritos según la Resolución de 5 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud y Castilla y León, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de Licenciado Especialista en las Especialidades de Alergología, Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo y Medicina del Trabajo.

Segundo.– Documentación a presentar por los aspirantes YA INTEGRANTES de la bolsa de empleo de las especialidades indicadas anteriormente.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los interesados podrán presentar:

Escrito de remisión, según modelo Anexo II, junto con la documentación acreditativa exclusivamente de los NUEVOS méritos objeto de baremación, siendo solamente los adquiridos en las fechas que se indican a continuación, a excepción de los referidos al apartado de formación continuada, respecto de los cuales no se podrán aportar nuevos méritos.

<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>MÉRITOS ADQUIRIDOS</i>
L.E. ALERGOLOGÍA	De 22/07/2011 a 31/01/ 2013
L.E. CARDIOLOGÍA	De 22/07/2010 a 31/01/2013
L.E. CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	De 16/12/2010 a 31/01/ 2013
L.E. MEDICINA DEL TRABAJO	De 03/08/2010 a 31/01/ 2013

En ningún caso se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas modificando las áreas o tipos de nombramiento en los que se encuentran inscritos.

El escrito de remisión con los correspondientes méritos se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47007 - Valladolid, y podrá presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los aspirantes ya inscritos en la bolsa de empleo que no aporten documentación acreditativa de nuevos méritos, se les respetará la puntuación otorgada mediante la Resolución de 5 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud y Castilla y León, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de Licenciado Especialista en las Especialidades mencionadas.

De conformidad con el artículo 11.3 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, las convocatorias de sucesivas listas conforme a esta orden no supondrá en ningún caso la anulación de las penalizaciones que pudieran afectar a determinados aspirantes y, por tanto, el cómputo de las mismas continuará hasta su terminación.

Respecto a los aspirantes que se encontrasen penalizados, en el plazo concedido mediante la presente Resolución podrán presentar los correspondientes méritos a los efectos de su valoración, con la finalidad de que una vez finalizado el plazo de penalización de un año, el interesado vuelva a ocupar, en la correspondiente bolsa de empleo, el orden que le corresponda conforme a los criterios de prelación.

Tercero.– Solicitudes, documentación y requisitos para los NUEVOS CANDIDATOS que se incorporen a la bolsa de empleo.

A estos efectos son nuevos candidatos los que no se encuentren actualmente en las correspondientes bolsas de empleo vigentes derivadas de los procesos selectivos. Tendrán asimismo esta consideración los ya inscritos en bolsa cero.

3.1. *En el plazo de veinte días naturales*, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, los interesados en formar parte de la bolsa de empleo de las especialidades indicadas podrán presentar:

- a) Solicitud, según modelo adjunto Anexo I.

- b) Fotocopia de la titulación requerida, según los requisitos de titulación exigidos en las correspondientes órdenes de convocatoria de los respectivos procesos selectivos. Estarán exentos de aportar dicha titulación los aspirantes ya inscritos en bolsa cero.
- c) Fotocopia u original de la documentación acreditativa de méritos objeto de baremación, adquiridos hasta el 31 de enero de 2013. En cuanto a la formación continuada solamente se valorarán los cursos realizados en el período indicado a continuación:

<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>Formación continuada objeto de valoración</i>
L.E. ALERGOLOGÍA	De 22/07/2001 a 21/07/2011
L.E. CARDIOLOGÍA	De 22/07/2000 a 21/07/2010
L.E. CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	De 16/12/2000 a 15/12/2010
L.E. MEDICINA DEL TRABAJO	De 03/08/2000 a 02/08/2010

Los nuevos aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base segunda de las respectivas convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista de las especialidades señaladas, las cuales se indican a continuación. Dichos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente resolución y mantenerse durante toda la permanencia en la bolsa de empleo.

<i>CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD</i>	<i>ORDEN CONVOCATORIA</i>	<i>FECHA PUBLICACIÓN EN «B.O.C. y L.»</i>
L.E. ALERGOLOGÍA	ORDEN SAN/851/2011, de 21 de junio	1 de julio de 2011
L.E. CARDIOLOGÍA	ORDEN SAN/918/2010, de 18 de junio	1 de julio de 2010
L.E. CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	ORDEN SAN/1566/2010, de 12 de nov.	25 de nov. de 2010
L.E. MEDICINA DEL TRABAJO	ORDEN SAN/959/2010, de 1 de julio	12 de julio de 2010

Los integrantes actuales de la bolsa cero de estas especialidades que son nuevos candidatos, de acuerdo con este tercer apartado, deberán aportar, si así lo estiman, la documentación indicada, salvo la titulación requerida. No obstante, si no desean modificar las áreas solicitadas y/o tipos de nombramiento, no es necesario que aporten nueva solicitud, únicamente escrito de remisión, que se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, según modelo adjunto Anexo II, junto con la documentación acreditativa de los méritos.

Aquellos aspirantes que a fecha de la publicación de la presente resolución estén inscritos en la bolsa cero y no presenten solicitud de participación en la bolsa de empleo en el plazo establecido por la presente resolución, seguirán formando parte de la lista cero; el orden de prelación en la misma vendrá determinado por la fecha de registro de la solicitud presentada con anterioridad.

3.2. Presentación de solicitudes y cumplimentación de las mismas.

a) La solicitud (modelo Anexo I) o, en su caso, el escrito de remisión según modelo Anexo II, irán dirigidos a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47007 - Valladolid, y podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Datos a consignar en la solicitud, modelo Anexo I:

Apartado 1: Se cumplimentarán los datos personales del solicitante.

Apartado 2: Se indicará la especialidad en la que se desee estar inscrito. En el caso de poder inscribirse en varias especialidades, se deberá presentar una solicitud por cada una de ellas.

Apartado 3: Se podrá solicitar estar inscrito en una, varias o todas las Área de Salud, por lo cual podrá inscribirse en una, varias o todas las Gerencias de Atención Especializada que se desee, tanto para los nombramientos contemplados en el artículo 4.2.a) como en el 4.2.b) de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo. Para lo cual se deberá marcar con una X cada una de las casillas correspondientes para cada Gerencia, así como para el tipo de nombramiento.

Apartado 4: Este apartado se deberá dejar sin cumplimentar.

Apartado 5: Se cumplimentará el autobaremo por apartados, de conformidad con lo establecido en el baremo de méritos de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo.

Formalización de la solicitud: El aspirante deberá formalizar la solicitud mediante su firma.

Órgano al que va dirigida la solicitud: Se deberá dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47007 – Valladolid.

Apartado 6: Este apartado se deberá dejar sin cumplimentar.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, pudiendo únicamente promover su modificación mediante escrito presentado en el plazo de presentación de solicitudes.

El domicilio así como los teléfonos que figuran en la solicitud, se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio o de los teléfonos consignados en la solicitud.

Cuarto.– Documentación objeto de Baremación.

- a) Los méritos objeto de baremación podrán acreditarse mediante fotocopia de la documentación correspondiente. No obstante, con carácter previo al otorgamiento del primer nombramiento, los interesados podrán ser requeridos para la acreditación del original o fotocopia compulsada de la documentación aportada. Si el interesado no atendiese el requerimiento, su situación en la lista será objeto de revisión, ajustándola a los méritos realmente acreditados mediante los documentos originales o copia compulsada.
- b) Los méritos objeto de valoración son los establecidos para la fase de concurso del respectivo proceso selectivo, convocado mediante las órdenes antes indicadas. Solamente podrá valorarse la documentación acreditada y aportada en tiempo y forma y se podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

Respecto a los méritos referidos a Formación Continuada se ha de tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, es aquélla que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización. Por tanto, su valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta esta previsión.

Los méritos irán referidos a fecha 31 de enero de 2013. En cuanto a la formación continuada solamente se valorarán los cursos realizados en el período indicado en el apartado 3.1.c) de la presente resolución.

Quinto.– Orden de prelación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas «las convocatorias deberán respetar los méritos de los candidatos ya inscritos en las bolsas, así como los criterios conforme a los cuales se constituyeron las citadas bolsas de empleo».

En su cumplimiento, el orden de prelación de los candidatos de la nueva lista que se elabore, la cual estará integrada por los aspirantes ya inscritos en la bolsa así como por los nuevos aspirantes que hayan solicitado su inscripción en la misma, respetará el orden de prelación fijado en el artículo 9 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

Conforme a lo expuesto, el orden de prelación de los aspirantes en la correspondiente bolsa, vendrá determinado de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Aspirantes del proceso selectivo que superaron la fase de oposición, pero no el proceso selectivo. Se ordenarán por la puntuación final derivada de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la correspondiente bolsa.
- b) Aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo no hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. El orden de estos aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición más la puntuación que corresponda a la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la correspondiente bolsa.

- c) Nuevos aspirantes incorporados conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 9/2012. El orden de estos vendrá determinado por la suma de la puntuación de los correspondientes méritos que se aporten, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Dicha puntuación será objeto de ponderación conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden SAN/398/2010. En caso de empate en el total de puntuación, el desempate vendrá determinado conforme establece la Orden de Convocatoria de correspondiente proceso selectivo.

Sexto.– Lista cero.

La lista cero para las especialidades señaladas estará constituida por:

- a) Aquellos aspirantes ya inscritos en bolsa cero que no presenten solicitud o documentación acreditativa de méritos en el plazo establecido mediante la presente resolución.
- b) Aquellos aspirantes que presenten solicitud de inscripción una vez finalizado el plazo establecido en la presente resolución.

Séptimo.– Norma Final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 5 de abril de 2013.

*La Directora General de Recursos Humanos
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*



Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad



Gerencia Regional de Salud

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE EMPLEO PARA INSTITUCIONES SANITARIAS

APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		NACIONALIDAD:	
NIF:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
PROVINCIA:		C.P.:	
TÍTULACIÓN:			
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	TELÉFONO 3:	

APARTADO 2.- CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD PARA LA QUE SOLICITA INSCRIPCIÓN EN BOLSA

CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD:

APARTADO 3.- GERENCIAS QUE SOLICITA, señalar con una X cada casilla de las Gerencias deseadas:

GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	AV	BU	LE	BIE	PA	SA	SG	SO	VA Este	VA Oeste	ZA
Art. 4.2.a)											
Art. 4.2.b)											

GERENCIA AT. ESPECIALIZADA	AV	BU Compl.	Hosp. Miranda	Hosp. Aranda	LE	BIE	PA	SA	BÉJAR	SG	SO	VA E Clínico	VA E Medina	VA O R. Hor.	ZA	Benav.
Art. 4.2.a)																
Art. 4.2.b)																

GERENCIA DE EMERGENCIAS: **4.2.a)** **4.2.b)**

APARTADO 4.- (Cumplimentar únicamente para las categorías de Enfermeros/as y T.C. Aux. Enfermería según art. 5 de la Orden SAN/398/2010)

ACREDITA experiencia en servicios especiales (mínimo dos meses en los últimos dos años o cinco meses en los últimos cinco años) en:

Pediatría Quirófanos Hemodiálisis Farmacia Psiquiatría Dietética
 Urg. Hospitalarias y Emergencias Oncohematología Prematuros Cuidados paliativos Cuidados Inten. y/o Rean.

APARTADO 5.- AUTOBAREMO (según lo establecido en la correspondiente convocatoria)

Formación Universitaria	Formación Especializada	Experiencia Profesional			Otras Actividades				TOTAL PUNTOS	
		Inst. Sanit. Públicas	Inst. Públicas y otras	Inst. Sanit. Privadas	Formación Continuada	Docencia	Trabajos y congresos	Otros Servicios		
Solo para Licenciados Sanitarios										

El que suscribe solicita ser admitido y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma

SR. GERENTE DE SALUD DE ÁREA DE _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1-47007 Valladolid.



APARTADO 6.- La zonificación únicamente está establecida para los nombramientos regulados en el art. 4.2.b) de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo.

Cumplimentar sólo para las categorías o profesiones que se han zonificado (en Bierzo, León, Soria y Zamora no se zonifica).

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE ÁVILA – ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, T. C. AUX. DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> ÁVILA URBANO | <input type="checkbox"/> SOTILLO DE LA ADRADA-LANZAHÍTA-MOMBELTRÁN |
| <input type="checkbox"/> ÁVILA RURAL-MUÑANA | <input type="checkbox"/> ARENAS DE SAN PEDRO-CANDELEDA |
| <input type="checkbox"/> FONTIVEROS-SAN PEDRO DEL ARROYO-MUÑOICO | <input type="checkbox"/> GREDOS-BURGOHONDO |
| <input type="checkbox"/> ARÉVALO-MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES | <input type="checkbox"/> CEBREROS-LAS NAVAS DEL MARQUÉS |
| <input type="checkbox"/> EL BARCO DE ÁVILA-PIEDRAHÍTA | |

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE BURGOS –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, T. C. AUX. DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | | |
|--|---|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARANDA | <input type="checkbox"/> BURGOS RURAL NORTE-SUR | <input type="checkbox"/> MIRANDA |
| <input type="checkbox"/> BELORADO-BRIVIESCA | <input type="checkbox"/> MERINDADES | <input type="checkbox"/> SALAS |
| <input type="checkbox"/> BURGOS URBANO | <input type="checkbox"/> MELGAR | <input type="checkbox"/> ESAD |
| <input type="checkbox"/> GERENCIA ADMINISTRACIÓN | | |

ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA Y PEDIATRÍA:

- | | | | |
|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> ARANDA DE DUERO | <input type="checkbox"/> BURGOS URBANO | <input type="checkbox"/> MIRANDA DE EBRO | <input type="checkbox"/> ÁREA DE BURGOS (categorías de Área) |
|--|--|--|--|

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE PALENCIA –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> AGUILAR DE CAMPOO | <input type="checkbox"/> HERRERA DE PISUERGA | <input type="checkbox"/> VENTA DE BAÑOS |
| <input type="checkbox"/> BALTANÁS | <input type="checkbox"/> OSORNO | <input type="checkbox"/> VILLADA |
| <input type="checkbox"/> CARRIÓN DE LOS CONDES | <input type="checkbox"/> PALENCIA RURAL | <input type="checkbox"/> VILLAMURIEL DE CERRATO |
| <input type="checkbox"/> CERVERA DE PISUERGA | <input type="checkbox"/> PAREDES DE NAVA | <input type="checkbox"/> VILLARRAMIEL |
| <input type="checkbox"/> FROMISTA | <input type="checkbox"/> SALDAÑA | <input type="checkbox"/> PALENCIA URBANA (INCL. SUAP) |
| <input type="checkbox"/> GUARDO | <input type="checkbox"/> TORQUEMADA | |

ZONAS ESTABLECIDAS PARA PEDIATRÍA:

- | | | | |
|---|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> GUARDO | <input type="checkbox"/> VILLAMURIEL | <input type="checkbox"/> VENTA DE BAÑOS | <input type="checkbox"/> PALENCIA URBANO |
| <input type="checkbox"/> CARRIÓN DE LOS CONDES- CERVERA DE P. – SALDAÑA | <input type="checkbox"/> BALTANÁS-PALENCIA RURAL - DUEÑAS | | |
| <input type="checkbox"/> FRÓMISTA-HERRERA DE P.-OSORNO | <input type="checkbox"/> PAREDES-TORQUEMADA-VILLARRAMIEL-VILLADA | | |

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA – ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> CAPITAL (todos los centros urbanos) | <input type="checkbox"/> RURALES Y SEMIURBANAS |
|--|--|

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE SEGOVIA –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA:

- | | | | |
|---|--|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> CANTALEJO | <input type="checkbox"/> CARBONERO EL MAYOR | <input type="checkbox"/> CUÉLLAR | <input type="checkbox"/> EL ESPINAR |
| <input type="checkbox"/> FUENTESAÚCO F. | <input type="checkbox"/> NAVA DE LA ASUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RIAZA | <input type="checkbox"/> SACRAMENIA |
| <input type="checkbox"/> SAN ILDEFONSO | <input type="checkbox"/> SEGOVIA RURAL | <input type="checkbox"/> SEGOVIA SIERRA | <input type="checkbox"/> SEPÚLVEDA |
| <input type="checkbox"/> VILLACASTÍN | <input type="checkbox"/> SEGOVIA I | <input type="checkbox"/> SEGOVIA II | <input type="checkbox"/> SEGOVIA III |

ZONAS ESTABLECIDAS PARA AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> I.- CUÉLLAR, NAVA DE LA ASUNCIÓN, FUENTESAÚCO Y SACRAMENIA | <input type="checkbox"/> II. RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO |
| <input type="checkbox"/> III.- SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, SAN ILDEFONSO, SEGOVIA SIERRA, VILLACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RURAL | |

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID ESTE - ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVO:

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> CIGALES-ESGUEVILLAS-TUDELA | <input type="checkbox"/> DUERO-VALLADOLID RURAL | <input type="checkbox"/> PEÑAFIEL |
| <input type="checkbox"/> MEDINA CAMPO URBANO-MEDINA CAMPO RURAL-SERRADA-ALAEJOS | <input type="checkbox"/> ZONA B.SALUD URBANAS | <input type="checkbox"/> ISCAR-OLMEDO-PORTILLO |

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID OESTE –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVO:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ZBS LAGUNADE DUERO-ZBS VALL. RURAL II-PISUERGA | <input type="checkbox"/> ZBS TORDESILLAS-ZBS MOTA MARQUÉS |
| <input type="checkbox"/> ZBS MAYORGA- M. RIOSECO-VILLAFRECHOS-VILLALÓN | <input type="checkbox"/> ZBS URBANAS |

Reverso



ANEXO II

D/Dña con D.N.I....., habiéndose publicado la Resolución de 4 de abril de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se efectúa convocatoria de apertura de la bolsa de empleo para la categoría de Licenciado Especialista en del Servicio de Salud de Castilla y León, para la aportación de nuevos méritos por los candidatos ya inscritos, así como la incorporación de nuevos candidatos,

Expone:

Que soy integrante de la bolsa de empleo de la categoría de Licenciado Especialista en según la Resolución de 5 de marzo de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo, así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante.

- Que aporto los nuevos méritos adquiridos desde a 31 de enero de 2013, a excepción de los referidos a la formación continuada.

Que soy integrante de la bolsa cero de dicha especialidad, aportando únicamente los méritos objeto de baremación.

En de 2013.

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Paseo de Zorrilla, n.º 1.
47007 - VALLADOLID